BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-CS/MDB

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEREDAS DE CONCRETO EN EL DISTRITO DE BARRANCO-LIMA-LIMA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

RUC Nº : 20131367776

Domicilio legal : AV. SAN MARTIN S/N – BARRANCO (frente al parque municipal)

Teléfono: : 203-6730

Correo electrónico : RCAYANCHI@MUNIBARRANCO.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS DE CONCRETO EN EL DISTRITO DE BARRANCO-LIMA-LIMA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº 02-002 el 19 de abril de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05. RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 20 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, y recabar las Bases en la Subgerencia de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N°31639 para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES.
- REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. ASÍ COMO LAS NORMAS CONEXAS AMPLIATORIAS Y MODIFICATORIAS DE ESTAS.
- LEY N° 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- NORMA CE.010 PAVIMENTOS URBANOS.
- NORMA TÉCNICA GH.020 COMPONENTES DE DISEÑO URBANO, Y SUS MODIFICACIONES.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	[]
Banco	:	[]
N° CCI ⁷	:	[]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas, según corresponda.
- m) Copia de la Ficha RUC, de la empresa.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Parte-Tramite Documentario de la Entidad, sito en AV. SAN MARTIN S/N – BARRANCO, en horario de oficina.

Importante para la Entidad

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:
 - "El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."
- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, a la culminación de la prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del servicio ejecutado, elaborado por el Contratista.
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Obras Públicas y Vial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1874	TERMINO DE REFERENCIA	Sub Gerencia de Obras Publicas
NCO NCO		Fecha 07/03/2023
AN A	SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS DE CONCRETO, EN EL DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	SIGA Nº 990

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

SERVICIO DE "REPARACION DE VEREDAS DE CONCRETO, EN EL DISTRITO DE BARRANCO, MUNICIPALIDAD DE BARRANCO, DEPARTAMENTO LIMA"

2. FINALIDAD PUBLICA:

Contribuir en garantizar la transitabilidad peatonal, el nivel del servicio, la seguridad y la vida útil de la infraestructura urbana del distrito de Barranco.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los Servicios de reparación de veredas de concreto f'c=175 Kg/cm2, necesarios para la ejecución del servicio de reparación de veredas para mejorar la transitabilidad peatonal en diversas calles del distrito de Barranco.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN:

4.1. ACTIVIDADES:

-	Trazo y replanteo de veredas dañadas	464.91 m2
-	Corte de borde de veredas	699.02 ml
-	Demolición de veredas dañadas e=0.10m	464.91 m2
ē-	Excavación para base	46.91 m3
12	Eliminación de material excedente	131.34 m3
-	Compactación de subrasante	464.91 m2
1-	Colocación de base de afirmado (inc. Compac)	464.91 m2
_	Colocación de concreto f'c= 175 Kg/cm2, Insitu	464.91 m2
-	Curado de paños de vereda de concreto	464.91 m2

- Servicio de limpieza general de la zona de trabajo tanto para la demolición, excavación, colocaciónde base de afirmado, colocación de concreto, bruñado y el curado de concreto.
- El servicio de reparación de veredas será parcial, presentando cronograma de intervención según las distintas calles del distrito.
- El proveedor deberá considerar en sus costos la movilización y desmovilización de los equipos personal, señalización, mantenimiento de tránsito, y todo lo necesario para cumplir con el servicio.
- Se incluirá también en los costos la limpieza y eliminación del material proveniente del servicio.
- En caso de que alguno de los equipos se malogre, este será reemplazado inmediatamente de maneraque el servicio no se paralice.
- Tendrá toda la señalización y mantenimiento del tránsito durante la ejecución del servicio.
- El contratista deberá disponer del personal, material, equipos, herramientas, elementos de señalización y seguridad y todo, lo necesario para la preparación del servicio.
- La municipalidad de Barranco controlará la prestación del servicio por medio de un personal asignado para la verificación de los trabajos, quien tendrá la autoridad para aceptar, rechazar, programar y darconformidad acerca de equipos, materiales, personal y cualquier actividad relacionada con el servicio.
- Todo el personal deberá presentar una correcta indumentaria, incluyendo cascos, guantes, lentes, botas, etc.
 Durante el desarrollo del trabajo.
- Deberá cumplir estrictamente las normas técnicas de Seguridad en la Construcción Norma G0.50, COVID y otras normas de seguridad vigente.
- El contratista responsable del servicio contará con un profesional en Ingeniería Civil, quien deberá garantizar el cumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio, el cual estará permanentemente en la zona de trabajo,



1874	TERMINO DE REFERENCIA	Sub Gerencia de Obras Publicas
ME S		Fecha 07/03/2023
TO THE MARKAN	SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS DE CONCRETO, EN EL DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	SIGA № 990

con un equipo de comunicación.

- La empresa contratista presentará los certificados de calidad que garanticen los trabajos a ejecutar.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al contratista de sus responsabilidades.

Por lo que, para la presente prestación, se establece el plazo de responsabilidad para el contratista de UN (01) AÑO, después de la conformidad otorgada por la Entidad.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la prestación o por deficiencia, negligencia durante la ejecución del servicio, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

MATERIAL, LOGISTICA Y RECURSOS HUMANOS

El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. La presentación de la oferta implica la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución del servicio en forma técnica, según los planos entregados. Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá coordinar directamente con el personal designado por la Subgerencia de Obras Públicas y Vial.

c) Ejecución del servicio.

- El Contratista ejecutará el servicio en estricto cumplimiento de los términos de referencia y documentos anexos. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución del servicio, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- Por otra parte, los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.



1874	TERMINO DE REFERENCIA	Sub Gerencia de Obras Publicas
COO		Fecha 07/03/2023
O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS DE CONCRETO, EN EL DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	SIGA № 990

4.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ITE M	CANTIDAD	DESCRIP CION
01	01	Ingeniero Civil, Titulado y con Colegiatura Habilitada, quien estará como responsable del servicio; debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o ingeniero, en prestaciones de servicio y/o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la fecha de la colegiatura.

4.4. EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ítem	CANTIDAD	DESCRIPCION	
01	01	Cortadora de concreto	
02	04	Compresora neumática	
03	01	Martillo neumático para compresora	
04	01	Plancha compactadora	
05	01	Mezcladora de concreto tipo trompo	
06	01	Vibrador de concreto	

4.5. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que secomputarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes a: Servicios de construcción de veredas y/o rehabilitación de veredas y/o parchado de veredas de concreto, de habilitaciones urbanas, calles, avenidas o cualquier vía de concreto público y/o privado u Obras de Rehabilitación de veredas, la cual debe considerar la Partida de concreto para vereda f'c= 175 Kg/cm2.

4.6. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento a la Subgerencia de Obras Públicas y Vial, esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.



1874	TERMINO DE REFERENCIA	Sub Gerencia de Obras Publicas
<u> </u>		Fecha 07/03/2023
NICHAMION OF THE PROPERTY OF T	SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS DE CONCRETO, EN EL DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	SIGA № 990

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de ejecución del servicio.

El contratista deberá cumplir con todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

4.7. SEGURIDAD.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

Ley N° 26842 Ley General de Salud.

D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.

ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

4.8. Conservación del Medio Ambiente

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente.

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto del servicio se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: la prestación del servicio se realizará en las distintas calles del distrito de Barranco.

PLAZO: 20 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato y del Acta de inicio del servicio, que se suscribirá en un plazo no mayor a 2 días hábiles después de la suscripción del Contrato.

6. CONFIDENCIALIDAD

Se mantendrá la confidencialidad establecida por las normas vigentes.



1874	TERMINO DE REFERENCIA	Sub Gerencia de Obras Publicas Fecha 07/03/2023
DE STATE OF	SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS DE CONCRETO, EN EL DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	SIGA Nº 990

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el Sistema de Suma Alzada.

8. ADELANTOS

La Entidad NO OTORGARA ADELANTOS.

9. FORMA DE PAGO

El pago será previa conformidad del área usuaria, mediante depósito en cuenta bancaria.

La forma de pago se ejecutará parcialmente de acuerdo al avance de Reparación de veredas, de acuerdo al precio unitario del presupuesto, entendiéndose que dicho precio constituye la compensacióntotal por toda la mano de obra. Equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

El plazo del pago es en un plazo máximo de 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Para tramitar y dar conformidad de pago por el presente servicio, el proveedor deberá presentar cartadel proveedor solicitando pago del servicio adjuntando el informe del servicio ejecutado, la cual deberá contener, los siguientes documentos:

- Índice
- Resumen de la valorización.
- Valorización de prestación ejecutada.
- Resumen de metrados.
- Planilla de metrados.
- Certificado de diseño de mezclas de concreto.
- Panel fotográfico del proceso constructivo que reflejen y respalden la valorización, las fotografías deben ser impresas a colores en alta calidad.
- Copia de contrato.
- Acta de inicio del servicio.
- Factura electrónica del contratista.
- Código de cuentainterbancaria (CCI)

10. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con las actividades dentro de plazos estipulados, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

- Máximo 2 consorciados
- El porcentaje mínimo de participación será del 40 % de cada consorciado



1874	TERMINO DE REFERENCIA	Sub Gerencia de Obras Publicas Fecha 07/03/2023
D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS DE CONCRETO, EN EL DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	SIGA Nº 990

- El porcentaje de participación del consorciado con mayor experiencia será del 60%

12. VALOR ESTIMADO

El valor referencial será determinado según el estudio de mercado.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad para el pago por la prestación del servicio será otorgada por la Subgerencia de Obras Públicas y Vial.

EVANGELISTA VEGA LUZ MAVEL FIR 41202947 hard Motivo: Soy el autor del documento

documento Fecha: 13/03/2023 17:28:57-0500

Se adjunta:

- Resumen ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Estructura de Costos
- Metrados
- Planos



RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Generalidades

La Municipalidad Distrital de Barranco, es un distrito en constante desarrollo urbano, comercial y turístico, por ser uno de los principales centros turísticos de la provincia de Lima; en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Barranco, ha programado la ejecución del servicio "SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS, EN EL DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA DE LIMA. DEPARTAMENTO DE LIMA".

1.2 Objetivo del expediente técnico

El Objetivo central del presente servicio consiste en brindar Adecuadas Condiciones de la Infraestructura peatonal en el Distrito de Barranco.

1.3 Localización

El servicio se localiza políticamente en el Distrito de Barranco, Provincia de Lima y Departamento de Lima, entre los siguientes Distritos:

- · Por el Norte, con el Distrito de Miraflores
- · Por el Sur, con el Distrito de Chorrillos.
- Por el Este, con la Provincia de Santiago de Surco.
- Por el Oeste, con el Océano Pacífico.

El Distrito de Barranco se encuentra ubicado al sur de Lima y ocupa un área de terreno de 3.33 km2, Geográficamente se encuentra a una altura de 58 m.s.n.m. en la zona Sur de Lima entre los 76 y 77 grados. Tiene una longitud de 12° 08′42" y una longitud de 77° 01′ 15". Su Topografía es llana.

Localización del Distrito de Barranco



REGION LIMA





PROVINCIA DE LIMA



DISTRITO DE BARRANCO

1.4 DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio consiste en la reparación de las veredas en distintas calles del distrito de Barranco.

Meta Física

El servicio contempla lo siguiente.

Reparación de veredas : 464.91 m2

El servicio a ejecutarse consiste en la ejecución de las siguientes partidas:



Item	Descripción	direccion de	Undidad	N°		Medidas	Altur	Longitud	Área	Volumen	Parcial	Total
		referencia	07(103,109000)	veces	Largo	Ancho	a	Longituu	Alca	Foldificit		
01.00.00 02.00.00	Movilización y desmovilización de equipos Trazo, replanteo y limpieza de terreno		glb m2	1.00							1.00 464.91	1.00 464.91
	Veredas Jr. Tejada	120		1.00	25.00	1.53			38.25		40040000	
	Jr. Tejada Jr. Tejada	120		1.00	4.00	1.53			6.12			6
	Jr. Tejada	156		1.00	4.74	1.45			6.87			
	Jr. Garcia y Garcia	601		1.00	4.00	1.53			6.12			
	Jr. Garcia y Garcia	518 cuadra 5		1.00	3.50 2.00	1.50 1.28			5.25 2.56			
	Jr. Garcia y Garcia Jr. Garcia y Garcia	615		1.00	2.00	1.65			3.30			
	Jr. Garcia y Garcia	cuadra 6		1.00	3.00	1.45			4.35		i	
	Jr. Garcia y Garcia	685		1.00	1.00	0.65	1		0.65			
	Jr. Garcia y Garcia	cuadra 7		1.00	1.10	1.55			1.71			2
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza	482 587A		1.00	1.00 1.05	0.85 1.65			0.85 1.73			
	Jr. Aurelio Gouza	390		1.00	2.30	0.85	1		1.96			
	Jr. Aurelio Souza / Av. El Sol	880		1.00	0.90	1.40			1.26			
	Jr. Aurelio Souza	249		1.00	1.00	1.55			1.55			
	Jr. Aurelio Souza	cuadra 1		1.00	1.20	1.80			2.16			
	Jr. Aurelio Souza Jr. Pedro Heraud / Av. El Sol	cuadra 2 cuadra 9		1.00	1.70 1.80	9.00 3.00			15.30 5.40			
	Jr. Pedro Heraud	cuadra 2		1.00	5.75	1.50			8.63			
	Jr. Pedro Heraud	250		1.00	3.45	1.50	l		5.18			
	Jr. Buenaventura Aguirre	305		1.00	1.55	8.25			12.79			
	Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre	cuadra 3 cuadra 4		1.00 1.00	1.55 2.00	9.00 2.50			13.95 5.00			
	Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre	415		1.00	5.00	1.85			9.25			ii.
	or. Dadratoritara Agamo	110		1.00	0.00	área	1		0.20			
	NAME AND ADDRESS OF THE OWN AND	1000	1	201240		triangul					I	1
	Jr. Buenaventura Aguirre	340		1.00		ar =			2.21			
	Jr. Juan Fanning (Hundimiento) Jr. Juan Fanning (Hundimiento)	298 298		1.00	4.10 6.00	1.00 1.25			4.10 7.50			
	Jr. Juan Fanning (Fluidiniento)	339		1.00	1.15	2.15			2.47			
	Jr. Juan Fanning	341		1.00	6.00	2.15	i i		12.90			
	Ca. Ramon Ribeyro	1065		1.00	7.00	2.15			15.05			
	Ca. Ramon Ribeyro	1065		1.00	1.00	0.15			0.15			
	Pasaje Rospigliosi Ca. Ramon Ribeyro	cuadra 1 1018		1.00 1.00	4.00 4.00	2.15 1.15			8.60 4.60			
	Ca. Ramon Ribeyro	1018		1.00	1.00	2.15			2.15			
	Ca. Ramon Ribeyro	960		1.00	2.00	2.15	1		4.30	1	1	
	Ca. Ramon Ribeyro	956	1	1.00	2.00	2.15			4.30			
	Ca. Ramon Ribeyro	908 882		1.00 1.00	2.00 1.00	1.15 6.00			2.30 6.00			6
	Jr. Caraz / Julio Ramon Ribeyro Jr. Dulanto	180		1.00	3.00	2.15			6.45			
	Jr. Teodosio Parreño	405		1.00	2.00	1.15			2.30			
	Jr. Teodosio Parreño	324	İ	1.00	8.00	2.15	į .		17.20			
	Jr. Teodosio Parreño	322		1.00	6.00	2.15			12.90			8
	Jr. Teodosio Parreño Jr. Garcia y Garcia	322 822		1.00 1.00	4.00 4.00	1.15 1.80			4.60 7.20			
	Jr. Luna Pizarro	729		1.00	6.00	1.80			10.80			8
	Calle Pazos	221		1.00	11.00	2.00	l		22.00			
	Calle Pazos	cuadra 2		1.00	4.00	3.00	1		12.00			
	Calle Pazos	cuadra 2		1.00	7.00	0.55			3.85			
	Calle Pazos Calle Pazos	222 115		1.00	21.00 11.00	2.00		9	42.00 22.00			9
	I.E. Reino de España	110		1.00	14.00	1.20	1		16.80			
		i	i	1.00	16.00	3.00			48.00			
03.00.00	Corte de vereda de concreto Vereda		m								699.02	699.02
	Jr. Tejada	120		1.00	25.00	1.53		53.06				
	Jr. Tejada	121		1.00	4.00	1.53		11.06	l			
	Jr. Tejada	156		1.00	4.74	1.45		12.38				
	Jr. Garcia y Garcia Jr. Garcia y Garcia	601 518		1.00	4.00 3.50	1.53 1.50		11.06 10.00			1	-
	Jr. Garcia y Garcia Jr. Garcia y Garcia	cuadra 5	1	1.00	2.00	1.50		6.56	l		l	
	Jr. Garcia y Garcia	615	1	1.00	2.00	1.65	1	7.30	l			İ
	Jr. Garcia y Garcia	cuadra 6	1	1.00	3.00	1.45		8.90	l		1	
	Jr. Garcia y Garcia	685		1.00	1.00	0.65		3.30				
	Jr. Garcia y Garcia Jr. Aurelio Souza	cuadra 7 482	1	1.00 1.00	1.10 1.00	1.55 0.85		5.30 3.70			l	
	Jr. Aurelio Souza	587A		1.00	1.05	1.65		5.40				
	Jr. Aurelio Souza	390		1.00	2.30	0.85		6.30	l		1	
	Jr. Aurelio Souza / Av. El Sol	880	1	1.00	0.90	1.40		4.60			I	l,
	Jr. Aurelio Souza	249		1.00	1.00	1.55		5.10	1			
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza	cuadra 1 cuadra 2	1	1.00 1.00	1.20 1.70	1.80 9.00		6.00 21.40	1		I	1
	Jr. Pedro Heraud / Av. El Sol	cuadra 2 cuadra 9	1	1.00	1.80	3.00		9.60	l			
	Jr. Pedro Heraud	cuadra 2	ı	1.00	5.75	1.50	l	14.50	l		l	
	Jr. Pedro Heraud	250	1	1.00	3.45	1.50		9.90	l	1	I	1
	Jr. Buenaventura Aquirre	305	1	1.00	1.55	8.25	I	19.60	I		I	la .
			1		4.55	0.00		24.40				
	Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre	cuadra 3 cuadra 4		1.00	1.55 2.00	9.00 2.50		21.10 9.00				



	Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Juan Fanning (Hundimiento) Jr. Juan Fanning (Hundimiento) Jr. Juan Fanning Jr. Juan Fanning Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Jr. Caraz' Julio Ramon Ribeyro Jr. Caraz' Julio Ramon Ribeyro Jr. Caraz' Julio Ramon Ribeyro Jr. Teodosio Parreño Jr. Garcia y Garcia Jr. Luna Pizarro Calle Pazos	340 298 298 339 341 1065 1065 1065 1018 1018 960 966 908 882 180 405 324 322 322 22 729 221 cuadra 2 cuadra 2		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	4.10 6.00 7.00 1.15 6.00 7.00 4.00 4.00 2.00 2.00 2.00 1.00 2.00 6.00 4.00 6.00 4.00 6.00 11.00 2.100 11.00	ârea triangul ar = 1.00 1.25 2.15 2.15 0.15 2.15 1.15 2.15 2.15 1.15 2.15 1.15 1		10.20 14.50 6.60 16.30 18.30 2.30 12.30 6.30 8.30 6.30 14.00 20.30 16.30 11.60 20.30 11.60 20.30 14.00 20.30 14.00 20.30 14.00 20.30				
04.00.00	Demolicion de vereda e=0.10m Area de trazo y replanteo		m2	1.00	16.00	3.00		38.00	464.91		464.91	464.91
05.00.00	Excavacion a nivel de subrasante para vereda Area de demolcion		m3	1.00			0.10		464.91	46.49	46.49	46.49
06.00.00	Eliminación de material excedente Demolicion de vereda Excavacion		m3	1.50 1.25				0.10	477.60	47.76 47.76	71.64 59.70	131.34
07.00.00	Conformación a nivel de subrsante Area de demolicion	3	m2	1.00					464.91		464.91	464.91
08.00.00	Colocación base granular conformacion		m2	1.00					464.91		464.91	464.91
09.00.00	Concreto de f c= 175 kg/cm2 de e=0.100 m Area de conformación		m2	1.00					464.91		464.91	464.91
10.00.00	Curado de concreto Area de cocreto		m2	1.00		W 75 W			464.91		464.91	464.91
11.00.00	Limpieza final de obra Area de cocreto		m2	1.00					464.91		464.91	464.91

1.5 Fines

El cumplimiento de los objetivos, generara consecuencias positivas para la población del Distrito de Barranco, en la Provincia de Lima, Departamento de Lima, en especial a los pobladores que transitan por la zona en estudio, mejorando la calidad de vida y de los servicios, promoviendo la Articulación productiva y las diversas actividades Económicas generando un Ambiente de Bienestar y comodidad en el desarrollo de la comunidad y los usuarios, los que se manifestaran en las acciones siguientes:

Fines indirectos

Los fines que se desean cumplir son:

• Las veredas facilitan, en un futuro, un fluido tránsito de personas.



· Ayudar a mantener el patrimonio de la red peatonal interdistrital.

Fines directos

- Reestablecer la belleza arquitectónica de veredas, martillos y rampas de las calles a intervenir.
- Permitir la adecuada circulación de los transeúntes en general haciendo uso de veredas, rampas para discapacitados, etc.

Al concretar dichos objetivos, los fines del proyecto permitirá la mejora en el crecimiento y el desarrollo económico de la población del Distrito de Barranco, y por consiguiente en la mejora de la calidad de vida de la población de la zona en estudio.

1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará por Contrato de acuerdo a los procedimientos Legales Vigentes.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto será de 20 días calendario.



Memoria Descriptiva

1. Nombre del Servicio:

El Servicio se denomina: "SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS, EN EL DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA DE LIMA. DEPARTAMENTO DE LIMA"

2. Ubicación

La zona en estudio se encuentra ubicada en la zona urbana del distrito de Barranco. Específicamente tenemos como ubicación:

Región Geográfica : Costa
Provincia : Lima
Distrito : Barranco

Figura 1: Macro Localización del Proyecto

PERÚ DEPARTAMENTO DE LIMA

OTODI

LIMA

OTODI

LIMA

OTODI

LIMA

OTODI

LIMA

OTODI

LIMA

OTODI

LIMA

OTODI

LIMA

OTODI

LIMA

OTODI

LIMA

OTODI

LIMA

OTODI

LIMA

OTODI

LIMA

OTODI

LIMA

OTODI

LIMA

OTODI

LIMA

OTODI

OTOD

Distrito de Barranco - Provincia de Lima

Fuente: Elaboración Propia



Figura 2: Ubicación de Proyecto

Fuente: Elaboración Propia

3. Antecedentes

El distrito de Barranco fue fundado mediante la Ley s/n del 26 de octubre de 1874, se encuentra ubicado en la costa de la Provincia y Departamento de Lima, capital del Perú, a una altitud de 58 mts sobre el nivel del Mar.

El distrito de Barranco es uno de los 43 distritos de la provincia de Lima, es un Distrito que presenta diversas categorías poblacionales, como son: Ciudad, Asentamientos Humanos, Urbanización, y Conjunto Habitacional, balnearios, que se encuentran instaladas en un área total de 3.33 km2, que comprende la extensión territorial del Distrito

El presente estudio nace como resultado de la necesidad de contar con una adecuada infraestructura peatonal. Por esta razón, este servicio está priorizado por la Municipalidad de Barranco debido a las constantes quejas que tienen los vecinos, ante el pésimo estado de conservación en la que se encuentra actualmente las calles del distrito.



La población estimada que se va a beneficiar por la ejecución de este servicio es de 37,525 habitantes tal como se muestra en el cuadro líneas abajo:

Nombre De calles	Beneficiarios
Distrito de Barranco	37 525 hab.
Total de Beneficiarios	37 525 hab.

Cabe resaltar que, ante esta problemática, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Vial de la Municipalidad Distrital de Barranco, ha constatado que efectivamente distintas calles del Distrito presentan deterioro de por desgaste debido a la antigüedad de las veredas.

Las calles a trabajar cuentan con servicios de redes de agua y desagüe existentes. Con respecto a la red de desagüe han sido cambiados por tramos pero en su mayoría son de tuberías de concreto con antigüedad promedio de 20 años a más.

4. Localización y acceso

El Servicio se realizará políticamente en el Distrito de Barranco, Provincia de Lima y Departamento de Lima, entre los siguientes Distritos:

- Por el Norte, con el Distrito de Miraflores.
- Por el Sur, con el Distrito de Chorrillos.
- Por el Este, con el Distrito de Santiago de Surco.
- Por el Oeste, con el Océano Pacífico.

El Distrito de Barranco, se extiende al sur de Lima y ocupa un área de terreno de 3.33 km2, Geográficamente se encuentra a una altura de 58 m.s.n.m. en la zona Sur de Lima entre los 76 y 77 grados. Tiene una longitud de 12° 08'42" y una longitud de 77° 01' 15".

5. Objetivo

5.1. Objetivos Principales

El objetivo central del presente Servicio consiste en contar con ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL A LAS CALLES DEL DISTRITO DE BARRANCO.

5.2. Objetivos específicos

Los objetivos que se pretenden lograr al ejecutar este servicio son:



- · Mejorar la Infraestructura Urbana del distrito,
- · Contribuir al desarrollo del distrito,
- Mejorar el ornato y belleza de la ciudad,
- Mejorar la calidad de vida y el desarrollo de la zona.
- Impulsar el desarrollo turístico del Distrito.

6. Descripción del Proyecto

Del desarrollo del presente Servicio se tiene las siguientes metas:

Metros cuadrados (m2) de veredas : 464.91m2

Corte de borde de vereda con cortadora y disco de corte de 14" para concreto, Demolición de Veredas de Concreto E= 0.10 m con equipo, Conformación y subbase granular con equipo de e=0.10m y Veredas de Concreto en incluye rampa f'c=175 kg/cm2 con cemento portland Tipo I.

Procedimiento Constructivo de la Estructura en Veredas de Concreto

El procedimiento constructivo de la estructura de las veredas de concreto, debe ser efectuado de la siguiente forma:

- ✓ Se procederá con el corte de los bordes de vereda a intervenir, para evitar el deterioro de los tramos colindantes que se encuentren en buen estado.
- Se procederá a la demolición de una capa de concreto de 10 cm de espesor.
- Se procederá a la excavación y eliminación de todo el material superficial y a una profundidad hasta el nivel de la subrasante.
- A partir de este nivel de la sub rasante, conformar y compactar el terreno natural y eliminar las fracciones mayores de 3" al eliminar los bloques mayores de roca es probable que dejen oquedades. La sub rasante deberá ser compactada hasta alcanzar un grado de compactación mínimo de 95% de la Máxima Densidad seca del Proctor Modificado.
- ✓ Luego se colocará el material de subbase Granular en un espesor de 10 cm y será compactado al 100% de la MDS del Proctor Modificado.
- ✓ Colocar la una capa de concreto fc = 175kg/cm2 de 10 cm de espesor.
- ✓ Se efectuará el curado con aditivo químico en los tramos de vereda intervenida.



7. Metas de la Inversión

El Servicio "SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS, EN EL DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA DE LIMA. DEPARTAMENTO DE LIMA" tiene como meta física:

Reparacion de Veredas

: 464.91 m2

H	D	direccion de	11. 5	N°		Medidas		Laure Verse				
Item	Descripción	referencia	Undidad	veces	Largo	Ancho	Altur a	Longitud	Årea	Volumen	Parcial	Total
00.00	Movilización y desmovilización de			4.00							1.00	1.00
00.00	equipos Trazo, replanteo y limpieza de terreno		glb m2	1.00				1			464.91	464.91
	Veredas	120		4.00	25.00	1.53			20.25			
	Jr. Tejada Jr. Tejada	121		1.00 1.00	4.00	1.53		1	38.25 6.12			
	Jr. Tejada	156		1.00	4.74	1.45			6.87			
	Jr. Garcia y Garcia	601		1.00	4.00	1.53			6.12			l
	Jr. Garcia y Garcia	518		1.00	3.50	1.50	1		5.25			i .
	Jr. Garcia y Garcia	cuadra 5		1.00	2.00	1.28	1		2.56			İ
	Jr. Garcia y Garcia	615		1.00	2.00	1.65			3.30			
	Jr. Garcia y Garcia	cuadra 6 685		1.00	3.00 1.00	1.45 0.65			4.35 0.65			1
	Jr. Garcia y Garcia Jr. Garcia y Garcia	cuadra 7		1.00	1.10	1.55			1.71			1
	Jr. Aurelio Souza	482		1.00	1.00	0.85			0.85			1
	Jr. Aurelio Souza	587A		1.00	1.05	1.65			1.73			l
	Jr. Aurelio Souza	390		1.00	2.30	0.85			1.96			
	Jr. Aurelio Souza / Av. El Sol	880		1.00	0.90	1.40			1.26			l
	Jr. Aurelio Souza	249		1.00	1.00	1.55			1.55			1
	Jr. Aurelio Souza	cuadra 1		1.00	1.20	1.80 9.00			2.16 15.30			
	Jr. Aurelio Souza Jr. Pedro Heraud / Av. El Sol	cuadra 2 cuadra 9		1.00	1.70 1.80	3.00			5.40			
	Jr. Pedro Heraud	cuadra 2		1.00	5.75	1.50			8.63			1
	Jr. Pedro Heraud	250		1.00	3.45	1.50			5.18			l
	Jr. Buenaventura Aguirre	305		1.00	1.55	8.25			12.79			1
	Jr. Buenaventura Aguirre	cuadra 3		1.00	1.55	9.00			13.95			1
	Jr. Buenaventura Aguirre	cuadra 4		1.00	2.00	2.50			5.00			1
	Jr. Buenaventura Aguirre	415		1.00	5.00	1.85 área			9.25			ŀ
						triangul						1
	Jr. Buenaventura Aguirre	340		1.00		ar=			2.21			1
	Jr. Juan Fanning (Hundimiento)	298		1.00	4.10	1.00			4.10			1
	Jr. Juan Fanning (Hundimiento)	298		1.00	6.00	1.25			7.50			
	Jr. Juan Fanning	339		1.00	1.15	2.15			2.47			1
	Jr. Juan Fanning Ca. Ramon Ribeyro	341 1065		1.00 1.00	6.00 7.00	2.15 2.15			12.90 15.05			1
	Ca. Ramon Ribeyro	1065		1.00	1.00	0.15		1	0.15			1
	Pasaje Rospigliosi	cuadra 1		1.00	4.00	2.15			8.60			i .
	Ca. Ramon Ribeyro	1018		1.00	4.00	1.15			4.60			
	Ca. Ramon Ribeyro	1018		1.00	1.00	2.15			2.15			1
	Ca. Ramon Ribeyro	960		1.00	2.00	2.15			4.30			ļ.
	Ca. Ramon Ribeyro	956 908		1.00	2.00	2.15			4.30 2.30			1
	Ca. Ramon Ribeyro Jr. Caraz / Julio Ramon Ribeyro	908 882		1.00 1.00	1.00	1.15 6.00			6.00			1
	Jr. Dulanto	180		1.00	3.00	2.15		2	6.45			
	Jr. Teodosio Parreño	405		1.00	2.00	1.15			2.30			i .
	Jr. Teodosio Parreño	324		1.00	8.00	2.15			17.20			1
	Jr. Teodosio Parreño	322		1.00	6.00	2.15		3	12.90			l.
	Jr. Teodosio Parreño Jr. Garcia y Garcia	322 822		1.00 1.00	4.00 4.00	1.15 1.80			4.60 7.20			ł
	Jr. Luna Pizarro	729		1.00	6.00	1.80			10.80			l
	Calle Pazos	221		1.00	11.00	2.00		1	22.00			
	Calle Pazos	cuadra 2		1.00	4.00	3.00			12.00			İ
	Calle Pazos	cuadra 2		1.00	7.00	0.55			3.85			1
	Calle Pazos	222		1.00	21.00	2.00			42.00			1
	Calle Pazos	115		1.00	11.00 14.00	2.00 1.20			22.00 16.80			
	I.E. Reino de España	l .	1	1.00	16.00	3.00		9	48.00			
0.00	Corte de vereda de concreto		m	11.55							699.02	699.02
	Vereda				25.0							
	Jr. Tejada	120		1.00	25.0	1.53		53.06				1
	Jr. Tejada	121		1.00	4.00	1.53		11.06				
	Jr. Tejada	156		1.00	4.74	1.45		12.38				1
	Jr. Garcia y Garcia	601		1.00	4.00	1.53		11.06				
	Jr. Garcia y Garcia	518		1.00	3.50	1.50		10.00				1
	Jr. Garcia y Garcia	cuadra 5 615		1.00 1.00	2.00 2.00	1.28 1.65		6.56 7.30				
	Jr. Garcia y Garcia Jr. Garcia y Garcia	cuadra 6		1.00	3.00	1.65		7.30 8.90				
	Jr. Garcia y Garcia	685		1.00	1.00	0.65		3.30				
	Jr. Garcia y Garcia	cuadra 7	I	1.00	1.10	1.55	1	5.30	1	1		1

Página 5 de 7



	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre	482 587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 2 250 305 cuadra 3 cuadra 4		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.00 1.05 2.30 0.90 1.00 1.70 1.80 5.75 3.45 1.55 2.00 5.00	0.85 1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 8.25 9.00 2.50 1.85 ar		3.70 5.40 6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90 19.60 21.10 9.00 13.70				
	Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Juan Fanning (Hundimiento) Jr. Juan Fanning (Hundimiento) Jr. Juan Fanning Jr. Juan Fanning Jr. Juan Fanning Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Jr. Caraz. / Julio Ramon Ribeyro Jr. Caraz. / Julio Ramon Ribeyro Jr. Teodosio Parreño Jr. Teodosio Parreño Jr. Teodosio Parreño Jr. Teodosio Parreño Jr. Teodosio Parreño Jr. Teodosio Parreño Jr. Teodosio Parreño Jr. Teodosio Parreño Jr. Teodosio Parreño Jr. Teodosio Parreño Jr. Teodosio Parreño Jr. Teodosio Parreño Jr. Teodosio Parreño Jr. Teodosio Parreño Jr. Teodosio Parreño Jr. Luna Pizarro Calle Pazos Calle Pazos Calle Pazos	340 298 298 339 341 1065 1065 cuadra 1 1018 960 966 908 882 180 405 324 322 729 221 cuadra 2 cuadra 2		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	4.10 6.00 1.15 6.00 7.00 1.00 4.00 4.00 4.00 2.00 2.00 2.00 8.00 6.00 4.00 4.00 4.00 7.00 6.00 11.0 0	ea triangu lar = 1.00 1.25 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 1.15 2.15 1.15 2.15 1.180 1.80 2.00 3.00 3.00 0.55 2.00		10.20 14.50 6.60 16.30 18.30 2.30 10.30 6.30 8.30 14.00 10.30 6.30 10.30				
	Calle Pazos I.E. Reino de España	115		1.00 1.00 1.00	11.0 0 14.00 16.00	2.00 1.20 3.00		26.00 30.40 38.00			404.04	404.04
04.00.00	Demolicion de vereda e=0.10m Area de trazo y replanteo		m2	1.00					464.91		464.91	464.91
05.00.00	Excavacion a nivel de subrasante para vereda Area de demolcion		m3	1.00			0.10		464.91	46.49	46.49	46.49
06.00.00	Eliminación de material excedente Demolicion de vereda Excavacion		m3	1.50 1.25				0.10	477.60	47.76 47.76	71.64 59.70	131.34
07.00.00	Conformación a nivel de subrsante Area de demolicion		m2	1.00					464.91		464.91	464.91
08.00.00	Colocación base granular conformacion		m2	1.00					464.91		464.91	464.91
09.00.00	Concreto de f c= 175 kg/cm2 de e=0.100 m Area de conformación		m2	1.00		2 2			464.91		464.91	464.91
10.00.00	Curado de concreto Area de cocreto		m2	1.00		S .			464.91		464.91	464.91
11.00.00	Limpieza final de obra Area de cocreto		m2	1.00		8			464.91		464.91	464.91

Tabla 1: Resumen de Metrados Fuente: Elaboración Propia



8. Modalidad de Ejecución

Administración Indirecta

9. Ingeniería de la Inversión

Recursos Determinados

10. Sistema de Contratación

Suma Alzada

11. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución que demandan los trabajos para el presente servicio es de veinte (20) días calendarios.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES. -

Las presentes especificaciones técnicas aquí mencionadas, forman parte del proyecto y comprende el suministro de materiales, equipo, herramientas y mano de obra, necesarios para la realización del servicio.

El propósito de las presentes consideraciones generales, es el de dar las pautas a seguir, para el proceso constructivo y son las que se deberán tener en consideración para la ejecución del servicio de acuerdo a las partidas consideradas en el presupuesto.

Forman parte de este proyecto las presentes especificaciones, los planos y metrados.

En el desarrollo del presente ítem se ha tenido en cuenta los siguientes documentos técnicos:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Normas técnicas de la A.S.T.M.
- American Society for Testing Materials (Sociedad Americana para Ensayo de Materiales) Sociedad Americana para Ensayo de Materiales
- Normas técnicas A.A.S.H.O.
- American Association of State Highway Officials (Asociación Americana de Autoridades de Vialidad de los Estados)
- Normas Técnicas A.C.I. American Concrete Institute (Instituto Americano de Concreto)

En caso de existir divergencias entre los documentos del Proyecto. Se deberá tener en cuenta:

- 1º- Los planos tienen validez sobre las especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.
- 2º- Las especificaciones Técnicas tienen validez sobre las metrados y presupuestos.
- 3°- Los metrados tienen validez sobre los presupuestos.

Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará de su ejecución, si esta prevista en los planos y/o en las especificaciones Técnicas.

Las Especificaciones Técnicas se complementan con los planos y metrados respectivos, en forma tal que las obras deben ser ejecutadas en su totalidad, aunque estas figuren en uno solo de sus documentos.



Detalles menores y materiales no usualmente mostradas en las especificaciones, planos y metrados, pero necesarias para el servicio, deben ser incluidos por dentro de los alcances, de igual manera que si se hubieran mostrado en los documentos mencionados.

MANO DE OBRA

La mano de obra será calificada y en cantidad suficiente para la correcta ejecución del servicio, sujetándose a los principios de las técnicas de construcción. El proceso de construcción deberá ser encomendado necesariamente a personal de reconocida trayectoria y capacidad, de manera que en todo momento se aprecie la calidad de ejecución.

DEL EQUIPO

Comprende la maquinaria tanto ligera como pesada, que se empleará durante los trabajos, así mismo el equipo auxiliar. Cuando las especificaciones técnicas indiquen "igual, semejante o similar" el inspector o supervisor del servicio, según sea el caso, decidirá sobre la igualdad, semejanza, o similitud.

Se deberá disponer en la zona de trabajo de equipos y maquinaria de calidad y características adecuadas para ejecutar el servicio en los plazos establecidos.

La inspección podrá ordenar el retiro de los materiales, equipos y maquinaria inadecuada, estando obligados a reemplazarlos, según sea el caso y sin que esto resulte una ampliación de los plazos.

CONDICIONES CLIMÁTICAS U OTRAS

El inspector o supervisor del servicio, podrá suspender inmediatamente cualquier trabajo que a su inicio puede ser dañado por las condiciones climatológicas o de otra índole que prevalezca en ese momento.

Los trabajos abarcan el suministro y puesta a disposición de materiales, disponibilidad y empleo de la mano de obra necesaria, preparación del concreto, transporte, colocación y consolidación adecuada, así como los trabajos preparatorios. Asimismo, las medidas de prevención o seguridad durante el periodo de construcción y la elaboración de las juntas de construcción, según planos y/o instrucciones de la Inspección.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se deberá adoptar las medidas de seguridad razonables para prevenir accidentes de trabajo, reduciendo al mínimo la posibilidad de daños a terceros.

Queda terminantemente prohibido el almacenamiento de explosivos y combustibles en el campamento, debiendo ser ubicados de forma tal de evitar cualquier peligro.

CONSIDERACIONES GENERALES



Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los proyectos de ingeniería y por lo tanto los encargados de la ejecución del servicio deben necesariamente seguirlas y cumplirlas.

Cualquier cambio de las especificaciones presentes es de absoluta responsabilidad del inspector o supervisor del servicio, estando en la facultad de efectuar observaciones respecto a las partidas no ejecutadas de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente documento.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Se está en la obligación de presentar a la Municipalidad Distrital de Barranco la información que esta crea conveniente antes de realizar cualquier cambio en el método del sistema constructivo del servicio que no sea el indicado en las bases.

Así mismo de presentar cualquier equipo o herramienta en mal estado, se está en la obligación de ponerla operativa o cambiarla, sin que esta signifique mayor costo a la Municipalidad Distrital de Barranco.

Se realizará todos los trabajos competentes al servicio, teniendo en cuenta no dañar redes de servicio públicos, pavimentos, edificaciones puentes, obras de arte y demás estructuras y propiedades vecinas al área de trabajo, excepto aquellos cuyo retiro y demolición sea requeridos en los planos, especificaciones técnicas o por el inspector o supervisor del servicio, según sea el caso.

Se deberá tener en cuenta y prever las condiciones y variaciones de clima, así como las líneas de comunicación, accesos, suministro de energía eléctrica, abastecimientos de insumos y otros factores en la ejecución del servicio, de manera que no perjudique el avance de la misma.

Hasta la aceptación final del servicio por parte de la Municipalidad, ésta es responsable de mantener el área de trabajo a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños y desperfectos o cualquier otra causa bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.

01.00.0 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Descripción:

Corresponde al trabajo de suministrar, reunir, transportar y administrar su organización constructiva completa al lugar del servicio, incluyendo operarios, equipo mecánico, maquinarias y todo lo necesario para instalar e iniciar el proceso de instalación, así como el oportuno cumplimento del cronograma del servicio.

Para este trabajo se debe considerar que las solicitudes del servicio serán por etapas y parciales en diferentes fechas y vías del distrito. La movilización incluye, además, al final del



servicio, la remoción de instalaciones y limpieza del sitio o lugar de trabajo, así como el retiro de sus instalaciones y equipo.

El sistema de movilización debe ser tal que no cause daño a los pavimentos ni a propiedades de terceros.

Método de medición:

La medición de esta partida se cuantificará, contabilizando los equipos desplazados a la zona de trabajo y comparando con relación al mínimo exigido, siendo su estima en forma Global (GLB), tanto de ida, como de retorno.

02.00.0 TRAZO, REPLANTEO Y LIMPIEZA DE TERRENO DESCRIPCIÓN

El trazo consiste en llevar al terreno los ejes y niveles establecidos en los planos. El replanteo consiste en la ubicación e identificación de todos los elementos que se detallan en los planos durante el proceso de construcción.

Dichos trabajos serán lo suficientemente necesarios y precisos para la finalidad indicada. Sin ser limitantes y en función al tipo de partidas que ejecuten, se considerará para la obtención de las dimensiones y niveles de los elementos que conforman la vía:

- Nivelación del eje y bordes de veredas.
- Nivelación del fondo de las veredas actuales.
- Nivelación de secciones en general.

En general el Contratista no deberá escatimar esfuerzos en obtener la mayor información topográfica y replantearla en campo a fin de evitar conflictos en cuanto se proceda a la medición y pago.

PROCEDIMIENTO

Este trabajo consiste en materializar sobre el terreno, la determinación precisa de las medidas y ubicación de todos los elementos que existen en los planos, sus niveles, así como definir sus linderos y establecer marcas y señales fijas de referencia.

Los ejes deben ser fijados en el terreno permanentemente mediante pintura, estacas, etc.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por metro cuadrado (m2).

03.00.0 CORTE DE VEREDA DE CONCRETO

Descripción:

Esta partida comprende el corte de veredas de 10 cm. de espesor que se realizará con un disco para corte de concreto de 14" y su respectivo equipo (cortadora).

Se tendrá especial cuidado en no dañar ni obstruir el funcionamiento de las instalaciones de los servicios públicos, tales como redes eléctricas agua y de desagüe, de producirse daños el contratista deberá de realizar las reparaciones por cuenta y de acuerdo a las entidades propietarias o administradoras de servicios en referencia.



Método de medición:

Esta partida, será medida en metros (m) de vereda cortada.

04.00.0 DEMOLICIÓN DE VEREDA E=0.10M

Descripción:

Comprende los trabajos de demolición de las veredas de concreto, en los tramos deteriorados, señalados en los planos del proyecto, por medio de procedimientos técnicos y de seguridad, para ejecutar las partidas subsiguientes.

Previo al inicio de los trabajos, se informará a los colindantes a fin de evitar perjuicios y puedan prever acciones relacionadas a su diario quehacer.

Antes de proceder a ejecutar esta partida, se deberá tomar toda clase de precauciones con relación: al tránsito de peatones, al personal mismo que efectúa la demolición, los efectos que ésta pueda provocar a terceros o propiedades vecinas. Se tomará también medidas preventivas contra accidentes por rupturas de instalaciones, tanto eléctricas como sanitarias y otras; para lo cual, se deberá señalizar adecuadamente la zona a trabajar, debiendo contar con la aprobación expresa de la Inspección o Supervisión para su inicio.

Previo al roturado de la vereda de concreto, se deberá realizar el corte, preferentemente con una sierra de diamante, hasta una profundidad adecuada, con la finalidad de proceder posteriormente a la roturación en trozos pequeños con martillos neumáticos o taladros neumáticos

El corte se hará sobre la línea de bruña o de la junta de dilatación, con relación al área fallada siguiendo una forma recta y continua, enmarcando la falla dentro de cuadrados y rectángulos.

Se cuidará que los bordes aserrados presenten caras rectas y normales a la rasante y que la parte resultante de la vereda debajo del aserrado quede bastante irregular y áspero, pero en un plano vertical, de manera de obtener luego una adherencia entre el material de reparación con la vereda existente.

De ninguna manera se aceptará el uso de combas para la rotura inicial de la vereda.

En zonas de especial cuidado (aledañas a cámaras especiales o estructuras), a fin de no dañar estas estructuras, deberá usarse maquinaria o equipo de mediana potencia, en el mejor de los casos se ha de efectuar la rotura en forma manual.

No se permitirá la acumulación del material proveniente de las demoliciones por más de 48 horas, debiendo de programarse la eliminación constantemente.

Se verificará que los equipos a utilizar estén en perfectas condiciones de trabajo y sean adecuados para el trabajo a realizar, debiendo ser aprobados por el inspector o Supervisor.

Se preverá que las demoliciones no afecten a las instalaciones de servicios existentes.

Se verificará que las medidas de seguridad implementadas minimicen las molestias al vecindario; así como, los accidentes en general.

Método de Medición:

La unidad de medida de esta partida está considerada por metro cuadrado (m2).

05.00.0 EXCAVACIÓN A NIVEL DE SUBRASANTE PARA VEREDA Descripción:



El Contratista, bajo estas partidas efectuará las excavaciones con equipos adecuados y en caso de no ser posible debido a las dimensiones se hará a mano es decir con herramientas manuales

Esta partida consiste en la excavación del área de vereda a reemplazar, teniendo cuidado de no dañar las instalaciones de agua, desagüe, telefonía u otros. Debiendo eliminarse el material excavado hasta llegar al nivel de la subrasante.

Durante el trabajo se tendrá especial cuidado de no dañar ni obstruir el funcionamiento de las instalaciones de servicio público existentes, tales como conexiones domiciliarias de agua, luz, teléfono, etc. En caso de producirse daños, el Contratista efectuará, de inmediato y a su costo, las reparaciones necesarias en coordinación con las entidades prestadoras del servicio.

El material proveniente de las excavaciones deberá ser retirado para seguridad y limpieza de trabajo.

Se verificará que las medidas de seguridad implementadas minimicen las molestias al vecindario; así como, los accidentes en general.

Método de medición

Se medirá por metro cúbico (m3).

06.00.0 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

Descripción:

La conformación y acomodo de Depósito de Materiales Excedentes (DME), es la actividad de acondicionamiento y disposición final, de los materiales excedentes.

El área total del depósito de materiales excedentes y su capacidad de material compactado en metros cúbicos serán definidas en el proyecto o autorizadas por el inspector o Supervisor.

El material excavado se eliminará como material excedente por metros cúbicos (m3) medidos en su posición original y computada por el método de multiplicar el ancho de las zanjas por su longitud de desarrollo o solo la longitud de desarrollo según lo señalado en la planilla de metrados. Todo el trabajo deberá contar con la conformidad de la inspección o supervisión del servicio.

Método de medición:

El trabajo ejecutado se medirá en metros cúbicos (M3) de eliminación de material excedente, que cumpla con la especificación anterior y aceptada por el lng. Supervisor y/o Supervisor.

07.00.0 Conformación a nivel de Subrasante

Descripción:

Esta partida comprende los trabajos de conformación del terreno natural para conformar la capa de subrasante en todo el ancho de la plataforma destinada a las veredas, rampas, bermas y martillos

Materiales

Agua



Proceso Constructivo

Una vez concluida los trabajos de demolición de la losa de concreto, se comprobará que no existan dificultades con las redes y conexiones domiciliarias de agua, desagüe, energía, etc. Luego se procederá a la conformación manualmente, escarificando el terreno en una profundidad máxima de 10 cm., para luego proceder a humedecerla hasta alcanzar el óptimo contenido de humedad, luego se procederá a mezclar y finalmente a compactar. Esta capa estará libre de raíces, piedras, desmonte o material suelto, sensiblemente de inferior calidad del suelo natural.

Esta capa, una vez culminada los trabajos de conformación, deberá quedar paralelo al nivel de la rasante y formará parte de la estructura de las veredas.

Método de medición:

El trabajo ejecutado de preparación, acondicionamiento, perfilado y compactación del nivel de corte será medido en metros cuadrados (M2).

08.00.0 COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR

Descripción

Consistirá de una capa de material granular, compuesta de grava y/o piedra fracturada en forma natural o artificial y materiales finos; construida sobre una superficie debidamente preparada y en conformidad con los alineamientos, rasantes y secciones transversales típicas indicadas en los planos. Específicamente la aplicación de esta partida corresponde a los sectores de las calzadas.

Se denomina base a la capa de material seleccionado que se coloca sobre la subrasante y cumple las siguientes funciones:

- > Ser resistente y distribuir adecuadamente las presiones solicitantes.
- Servir de dren para eliminar rápidamente el agua proveniente de la carpeta e interrumpir la ascensión capilar del agua que proviene de niveles inferiores.
- Absorber las deformaciones de la sub-rasante debido a cambios volumétricos.
- Servir de capa de drenaje al pavimento.
- ➤ Controlar o eliminar en lo posible cambios de volumen, elasticidad y plasticidad perjudiciales que pudiera tener el material de la subrasante.
- Controlar la ascensión capilar del agua proveniente de las napas freáticas cercanas protegiendo así al pavimento contra los hinchamientos.

Método de construcción

Preparación de la superficie existente

La colocación de material de base granular se realizará cuando la superficie sobre la cual debe asentarse haya sido compactada.

Si en la superficie de apoyo existen irregularidades, el Contratista hará las correcciones necesarias a satisfacción del Inspector o Supervisor.

Tramo de Prueba



Antes de iniciar los trabajos, el Contratista emprenderá una fase de ejecución de tramos de prueba para verificar el estado y comportamiento de los equipos y determinar, en secciones de ensayo, el método definitivo de preparación, transporte, colocación y compactación de los materiales, de manera que se cumplan los requisitos de cada especificación.

Para tal efecto, construirá uno o varios tramos de prueba de ancho y longitud definidos de acuerdo con el Supervisor y en ellas se probará el equipo y el plan de compactación.

El Inspector o Supervisor tomará muestras de la capa en cada caso y las ensayará para determinar su conformidad con las condiciones especificadas de densidad, granulometría y demás requisitos.

En el caso de que los ensayos indiquen que la sub base granular o estabilizada no se ajusta a dichas condiciones, el Contratista deberá efectuar inmediatamente las correcciones requeridas a los sistemas de preparación, extensión y compactación, hasta que ellos resulten satisfactorios para el Supervisor, debiendo repetirse los tramos de prueba cuantas veces sea necesario.

Transporte y colocación de material

El Contratista deberá transportar y verter el material, de tal modo que no se produzca segregación, ni se cause daño o contaminación en la superficie existente.

Cualquier contaminación que se presentare, deberá ser subsanada antes de proseguir el trabajo.

La colocación del material sobre la capa subyacente se hará en una longitud que no sobrepase mil quinientos metros (1 500 m) de las operaciones de mezcla, conformación y compactación del material.

Extensión y mezcla del material

Se debe humedecer o airear el material para lograr la humedad de compactación, el Contratista empleará el equipo adecuado y aprobado, de manera que no perjudique a la capa subyacente y deje una humedad uniforme en el material. Este, después de mezclado, se extenderá en una capa de espesor uniforme que permita obtener el espesor y grado de compactación exigidos, de acuerdo con los resultados obtenidos en el tramo de prueba.

Compactación

Una vez que el material de la base tenga la humedad apropiada, se conformará y compactará con el equipo aprobado por el Inspector o Supervisor.

La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho no menor de un tercio (1/3) de la plancha compactadora. En las zonas peraltadas, la compactación se hará del borde inferior al superior.

No se extenderá ninguna capa de material de base mientras no haya sido realizada la nivelación y compactación de la capa precedente.

Tampoco se ejecutará la base granular en momentos en que haya lluvia o fundado temor de que ella ocurra, ni cuando la temperatura ambiente sea inferior a dos grados Celsius (2°C). En esta actividad se tomarán los cuidados necesarios para evitar derrames de material que puedan contaminar las fuentes de aqua, suelo y flora cercana al lugar de compactación. Los

puedan contaminar las fuentes de agua, suelo y flora cercana al lugar de compactación. Los residuos generados por esta y las dos actividades mencionadas anteriormente, deben ser



colocados en lugares de disposición de desechos adecuados especialmente para este tipo de residuos.

Conservación

Si después de aceptada la base granular, el Contratista demora por cualquier motivo la construcción de la capa inmediatamente superior, deberá reparar, a su costo, todos los daños en la base y restablecer el mismo estado en que se aceptó.

Sistema de Control de Calidad

Controles

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Contratista.

Comprobar que los materiales cumplen con los requisitos de calidad exigidos.

Supervisar la correcta aplicación del método de trabajo aceptado como resultado de los tramos de prueba en el caso de bases granulares o estabilizadas.

Verificar la densidad de las capas compactadas efectuando la corrección previa por partículas de agregado grueso, siempre que ello sea necesario. Este control se realizará en el espesor de capa realmente construido de acuerdo con el proceso constructivo aplicado.

Tomar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.

Calidad del producto terminado

La capa terminada deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a las rasantes y pendientes establecidas. La distancia entre el eje de proyecto y el borde de la capa no podrá ser inferior a la señalada en los planos o la definida por el Inspector o Supervisor quien, además, deberá verificar que la cota de cualquier punto de la base conformada y compactada, no varíe en más de diez milímetros (10 mm) de la proyectada.

Método de medición

El trabajo ejecutado se medirá en metros cuadrados (m2) de material compactados cuya capa tendrá un espesor total de 0.10 m; su cuantificación será efectuada de acuerdo al ancho de base por su longitud, según lo indicado en los planos y aprobados por el Supervisor.

09.00.0 Concreto f`c=175 gr/cm2 e=0.10 m

Este trabajo consiste en el suministro de concreto de cemento Portland de diversas resistencias a la compresión, para la construcción de veredas, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto, según el diseño de mezcla:

registensia en	a la	Acentamiento	Tamaño de	dosificación en		Materiale	s por m3	
resistencia en Kg/cm2	a/c Agua/cemento	Asentamiento (SLUMP) en pulg	agregado en pulg.	volumen (cemento:arena:piedra)	cemento (bols)	Arena (m3)	Piedra (m3)	Agua (m3)



1/5 0.51 4 1/2 1:2.5:2.5 8.5 0.54 0.55 0.185		175	0.51	4	1/2	1:2.5:2.5	8.5	0.54	0.55	0.185
--	--	-----	------	---	-----	-----------	-----	------	------	-------

f. Sellantes de juntas

Se efectuará el sellado de juntas mediante la preparación de mortero asfaltico: Arena gruesa y asfalto liquido R-250.

PRUEBAS

El ejecutor efectuará las pruebas necesarias de los materiales y agregados, de los diseños propuestos de mezcla y del concreto resultante, para verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos de las especificaciones del servicio.

El ejecutor estará en libertad para contratar por su cuenta el personal o agencia que efectúe las pruebas que requiera para su propia información y orientación. Las pruebas de cilindros curados en la zona de trabajo, o las pruebas necesarias por cambios efectuados en los materiales o proporciones de las mezclas, así como las pruebas adicionales de concreto o materiales ocasionadas por el incumplimiento de las especificaciones, serán por cuenta del Ejecutor; las pruebas comprenderán lo siguiente:

- Pruebas de los materiales propuestos por el Ejecutor para verificar el cumplimiento de las especificaciones.
- Pruebas de resistencia del concreto de acuerdo al diseño de mezcla propuesto, con los procedimientos siguientes:
 - Obtención de muestras de concreto de acuerdo con las especificaciones ASTM-C-172
 "Método para muestrear concreto fresco". Cada muestra para probar la resistencia del
 concreto, será obtenida de una tanda diferente de concreto, sobre la base de
 muestrear en forma variable la producción de éste.
 - Preparar tres testigos en base a la muestra obtenida, de acuerdo con las especificaciones ASTM-C-31 "Método para preparar y curar testigos de concreto para pruebas a la compresión y flexión en el campo" y curarlas bajo las condiciones normales de humedad y temperaturas de acuerdo con el método indicado del ASTM.
 - El concreto será probado con un testigo a los siete días con la finalidad de medir la rapidez de la resistencia adquirida y el comportamiento preliminar de la mezcla ejecutada.
- ➤ Los resultados de las pruebas serán entregados a la inspección por el Ejecutor en el mismo día de su realización. La Inspección determinará la frecuencia requerida para verificar lo siguiente:
 - Control de las operaciones de mezclado de concreto.
 - Revisión de los informes de fabricantes de cada remisión de cemento y acero de refuerzo, y/o solicitar pruebas de laboratorio o pruebas aisladas de estos materiales conforme sean recibidos.
 - · Moldear y probar cilindros a los 7 días.
- > El ejecutor tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:
 - Obtener y entregar a la Inspección sin costo alguno, muestras representativas



preliminares de los materiales que se propone emplear y que deberán ser aprobados.

 Presentará a la Inspección el diseño de mezcla de concreto que se propone emplear y hacer una solicitud escrita para su aprobación.

Preparación para la colocación del concreto

La colocación no podrá comenzar, mientras el inspector o Supervisor no haya aprobado el encofrado, el refuerzo, las partes embebidas y la preparación de las superficies que han de quedar en contacto con el concreto. Dichas superficies deberán encontrarse completamente libres de suciedad, lodo, desechos, grasa, aceite, partículas sueltas y cualquier otra sustancia perjudicial. La limpieza puede incluir el lavado, por medio de chorros de agua y aire, excepto para superficies de suelo o relleno, para las cuales este método no es obligatorio.

Se deberá eliminar toda agua estancada o libre de las superficies sobre las cuales se va a colocar la mezcla y controlar que, durante la colocación de la mezcla y el fraguado, no se vierta agua que pueda lavar o dañar el concreto fresco.

Colocación del concreto

1. Requisitos generales

Esta operación se deberá efectuar en presencia del Inspector o Supervisor.

El concreto no se podrá colocar cuando existan precipitaciones pluviales, salvo que el Contratista suministre cubiertas que, a juicio del Supervisor, sean adecuadas para proteger el concreto desde su colocación hasta su fraguado.

En todos los casos, el concreto se deberá depositar lo más cerca posible de su posición final y no se deberá hacer fluir por medio de vibradores. Los métodos utilizados para la colocación del concreto deberán permitir una buena regulación de la mezcla depositada, evitando su caída con demasiada presión o chocando contra los encofrados o el refuerzo. Por ningún motivo se permitirá la caída libre del concreto desde alturas superiores a 1 m.

Al verter el concreto, se compactará enérgica y eficazmente, para que las armaduras queden perfectamente envueltas; cuidando especialmente los sitios en que se reúna gran cantidad de ellas, y procurando que se mantengan los recubrimientos y separaciones de la armadura.

A menos que el Proyecto establezca lo contrario, el concreto se deberá colocar en capas continuas horizontales cuyo espesor no exceda de 0,10 m. El Supervisor podrá exigir espesores aún menores cuando se estime conveniente, si los considera necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

e. Vibración

El concreto colocado se deberá consolidar mediante vibración, hasta obtener la mayor densidad posible, de manera que quede libre de cavidades producidas por partículas de agregado grueso y burbujas de aire, y que cubra totalmente las superficies de los encofrados y los materiales embebidos. Durante la consolidación, el vibrador se deberá operar a intervalos regulares y frecuentes, en posición vertical y con su cabeza sumergida totalmente dentro de la mezcla.



No se deberá colocar una nueva capa de concreto, si la precedente no está debidamente consolidada.

La vibración no deberá ser usada para transportar mezcla dentro de los encofrados, ni se deberá aplicar directamente a éstas o al acero de refuerzo, especialmente si ello afecta masas de mezcla recientemente fraguada.

j. Acabado

Todas las superficies de concreto deberán recibir un acabado después del retiro de los encofrados. El tipo de acabado dependerá de las características en las zonas colindantes.

1. Acabado ordinario

Es el procedimiento usado para la mayoría de las estructuras. Después de remover los encofrados, toda la rebaba y salientes irregulares de la superficie del concreto se deberán retirar para obtener una superficie uniforme. Todos los alambres y varillas que sobresalgan se deberán cortar, cuando menos 5 mm bajo la superficie. Todas las cavidades pequeñas se deberán limpiar cuidadosamente, saturarse con agua y rellenarse con un mortero compuesto por una parte de cemento Portland y 2 de arena, el cual deberá ser completamente apisonado en su lugar. En caso de cavidades mayores, se aplicará una capa delgada de pasta de cemento puro antes de colocar el mortero de relleno. Todos los remiendos deberán mantenerse húmedos por un periodo no menor de 5 días.

Para el relleno de cavidades grandes o profundas se deberá incluir agregado grueso en el mortero de relleno.

Las zonas con "cangrejeras" excesivas pueden ser causa de rechazo de la estructura, en cuyo caso el Contratista deberá demoler y reconstruir, a su costo, la parte afectada.

Todas las juntas de construcción y de dilatación del servicio ejecutado, deben quedar sin restos de mortero y concreto. El relleno de las juntas deberá quedar con los bordes limpios en toda su longitud.

2. Acabado por frotado de superficie

Tan pronto como se hayan removido las formaletas o encofrados y lo permita la condición del concreto, se iniciará el frotado, empapando las superficies con agua, y frotándolas luego con una piedra de carborundo de mediana aspereza, esmerilando la superficie hasta formar una pasta.

La operación de frotado se debe continuar hasta que todas las señales dejadas por los encofrados y demás salientes e irregularidades hayan sido removidas y la superficie presente una textura lisa y un color uniforme.

En este proceso no se deberá emplear ningún agua de cemento ni enlucido de mortero.

La pasta producida por el frotamiento debe ser cepillada cuidadosamente o extendida uniformemente en una capa delgada sobre la superficie, dejándose que vuelva a fraguar. El acabado final se obtiene mediante un segundo frotado con una piedra de carborundo más fina.

k. Limpieza final



Al terminar el servicio, y antes de la aceptación final del trabajo, el Contratista deberá retirar del lugar todo exceso de materiales excavados o no utilizados, desechos, basuras y construcciones temporales, restaurando toda propiedad, tanto pública como privada, que pudiera haber sido afectada durante la ejecución de este trabajo y dejar el lugar de la estructura limpio y presentable, lo cual deberá ser aprobado por el Supervisor.

I. Limitaciones en la ejecución

La temperatura de la mezcla de concreto, antes de su colocación, deberá estar entre 10°C y 32°C

La temperatura durante la colocación no deberá exceder de 32°C, para que no se produzcan pérdidas en el asentamiento, fraguado falso o juntas frías. Cuando la temperatura de los encofrados metálicos o de las armaduras exceda de 50°C, se deberán enfriar mediante rociadura de agua, antes de la colocación del concreto.

m. Deterioros

De acuerdo a la magnitud de las imperfecciones, todo concreto defectuoso o deteriorado deberá ser reparado o removido y remplazado por el Contratista, con la aprobación del Supervisor. Todos los recursos necesarios de mano de obra, equipo y materiales requeridos para la reparación del concreto, serán suministrados por el Contratista.

Método de medición:

La unidad de medición es el metro cuadrado (m2) de veredas de los diversos tipos indicados

10.00.0 CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS

Descripción

Se denomina curado de vereda a los trabajos de colocación de curador químico permitiendo mantener la humedad del concreto.

El curado consiste en el mantenimiento de contenidos de humedad y de temperaturas satisfactorios en el concreto durante un periodo definido inmediatamente después de la colocación y acabado, con el propósito que se desarrollen las propiedades deseadas.

método de construcción

esta partida consiste en el curado de la estructura del pavimento con un aditivo curador por medio de un pulverizador que al aplicarse sobre el concreto fresco se adhiere a la superficie de éste (concreto), formando una película impermeable al agua y al aire, evitando la evaporación del agua de la mezcla y el secado prematuro del concreto por efectos del sol y/o viento.

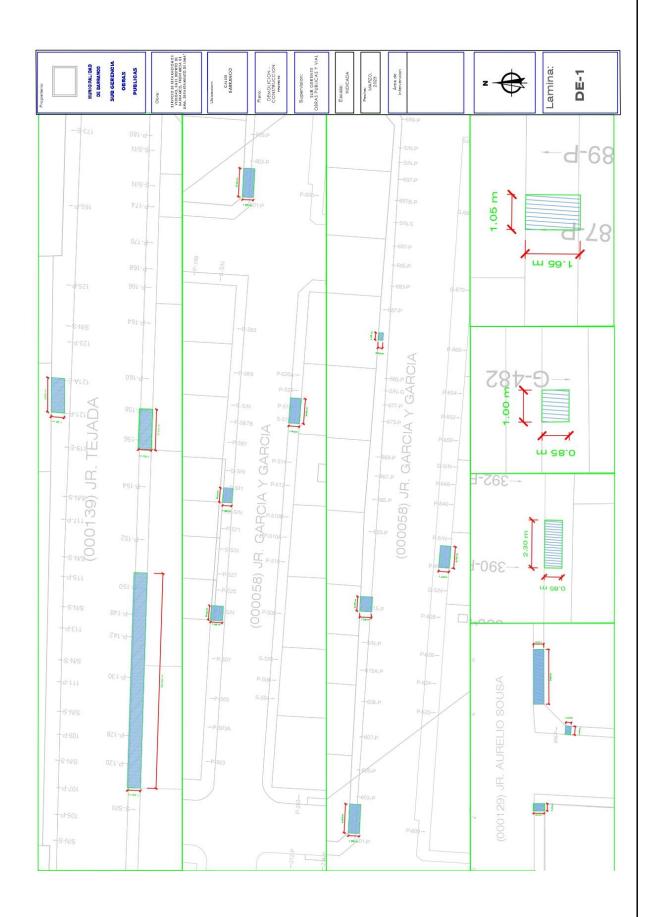
calidad de materiales

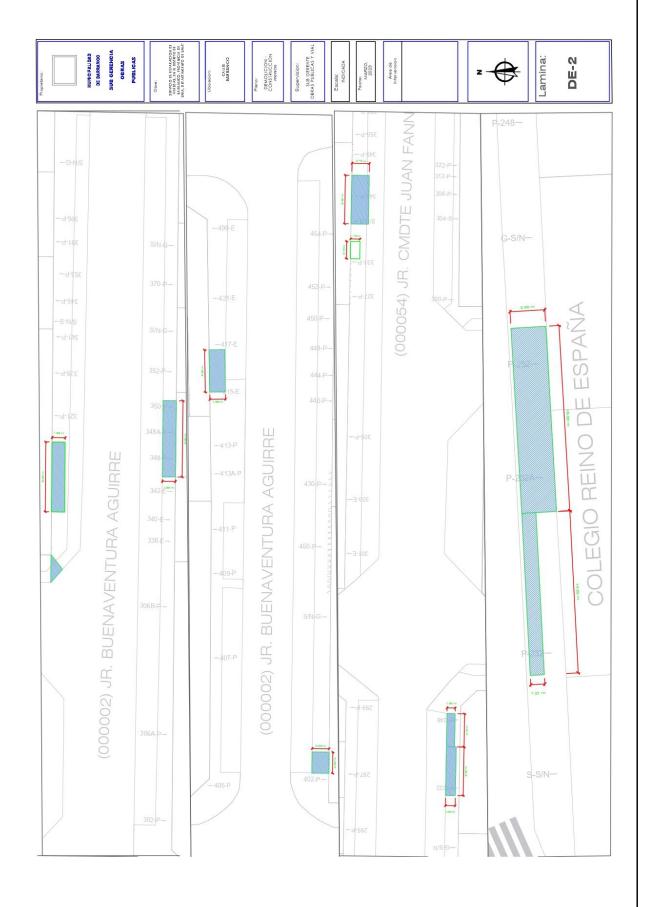
el curador a emplear será del tipo líquido de color blanco y ph de 8, una vez aplicado sobre la superficie formará una película plástica o sello protector impermeable, flexible y resistente que impedirá que el agua de hidratación del concreto se evapore violentamente.

sistema de control de calidad el supervisor deberá verificar la calidad de la superficie del concreto terminado y endurecido que tendrá una superficie libre de rajaduras y/o grietas.

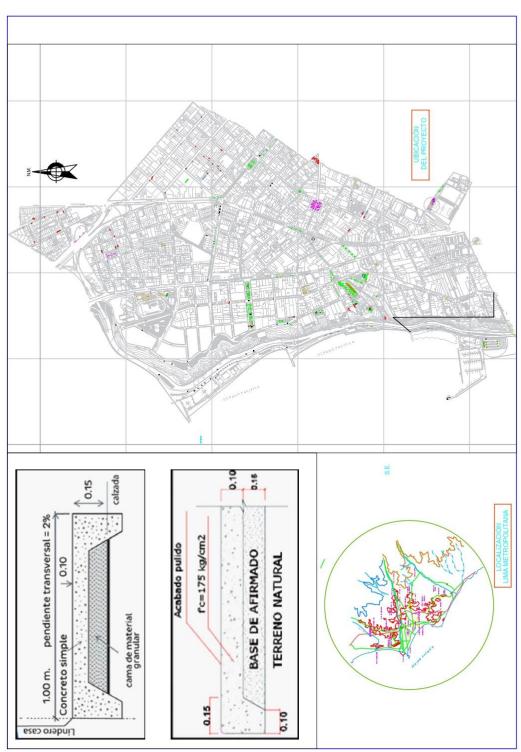
	ESTRUCTURA DE CO	STOS			
Item	Descripción	Und	Metrado	p/u	total
01.00.00	Movilización y desmovilización de equipos	glb	1.00		
02.00.00	Trazo, replanteo y limpieza de terreno	m2	464.91		
03.00.00	Corte de vereda de concreto	m	699.02		
04.00.00	Demolicion de vereda e=0.10m	m2	464.91		
05.00.00	Ex cav acion a niv el de subrasante para v ereda	m3	46.49		
06.00.00	Eliminación de material ex cedente	m3	131.34		
07.00.00	Conformación a nivel de subrsante	m2	464.91		
08.00.00	Colocación base granular	m2	464.91		
09.00.00	Concreto de f c= 175 kg/cm2 de e=0.100 m	m2	464.91		
10.00.00	Curado de concreto	m2	464.91		
11.00.00	Limpieza final de obra	m2	464.91		
		Costo directo :			
		Gastos Genera	les 10%		
		Utilidades 10%	6		
		Sub total			
		IGV 18%			
		Presupuesto to	tal		

ltem	December 1	direccion de referencia	Undidad	N° veces		Medidas		Longitud	Área	Volumen	Parcial	Total
	Descripción	dirección de referencia			Largo	Ancho	Altura	Longitud	Area	Volumen		lotal
.00.00	Movilización y desmovilización de equipos		glb	1.00							1.00	
00.00	Trazo, replanteo y limpieza de terreno		m2								464.91	4
	Veredas								L			
	Jr. Tejada	120		1.00	25.00	1.53			38.25			
	Jr. Tejada	121		1.00	4.00	1.53			6.12			
	Jr. Tejada Jr. Garcia y Garcia	156 601		1.00	4.74 4.00	1.45			6.87 6.12			
	Jr. Garcia y Garcia	518		1.00	3.50	1.50			5.25			
	Jr. Garcia y Garcia	cuadra 5		1.00	2.00	1.28			2.56			
	Jr. Garcia y Garcia	615		1.00	2.00	1.65			3.30			
	Jr. Garcia y Garcia	cuadra 6		1.00	3.00	1.45			4.35			
	Jr. Garcia y Garcia	685		1.00	1.00	0.65			0.65			
	Jr. Garcia y Garcia	cuadra 7		1.00	1.10	1.55			1.71			
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza	482 587A		1.00	1.00	0.85 1.65			0.85			
	Jr. Aurelio Souza	390		1.00	2.30	0.85			1.75			
	Jr. Aurelio Souza / Av. El Sol	880		1.00	0.90	1.40			1.26			
	Jr. Aurelio Souza	249		1.00	1.00	1.55			1.55			
	Jr. Aurelio Souza	cuadra 1		1.00	1.20	1.80			2.16			
	Jr. Aurelio Souza	cuadra 2		1.00	1.70	9.00			15.30			
	Jr. Pedro Heraud / Av . El Sol	cuadra 9		1.00	1.80	3.00			5.40			
	Jr. Pedro Heraud	cuadra 2		1.00	5.75	1.50			8.63			
	Jr. Pedro Heraud	250		1.00	3.45	1.50			5.18			-
	Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre	305 cuadra 3		1.00	1.55 1.55	8.25 9.00			12.79 13.95			1
	Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aquirre	cuadra 4		1.00	2.00	2.50			5.00			
	Jr. Buenaventura Aguirre	415		1.00	5.00	1.85			9.25			l
	Jr. Buenaventura Aguirre	340		1.00		area triangular =			2.21			
	Jr. Juan Fanning (Hundimiento)	298		1.00	4.10	1.00			4.10			
	Jr. Juan Fanning (Hundimiento)	298		1.00	6.00	1.25			7.50			
	Jr. Juan Fanning	339		1.00	1.15	2.15			2.47			
	Jr. Juan Fanning	341		1.00	6.00	2.15			12.90			
	Ca. Ramon Ribeyro	1065		1.00	7.00	2.15			15.05			-
	Ca. Ramon Ribeyro Pasaje Rospigliosi	1065 cuadra 1		1.00	1.00 4.00	0.15 2.15			0.15 8.60			
	Ca. Ramon Ribeyro	1018		1.00	4.00	1.15			4.60			
	Ca. Ramon Ribeyro	1018		1.00	1.00	2.15			2.15			
	Ca. Ramon Ribeyro	960		1.00	2.00	2.15			4.30			
	Ca. Ramon Ribeyro	956		1.00	2.00	2.15			4.30			
	Ca. Ramon Ribeyro	908		1.00	2.00	1.15			2.30			
	Jr. Caraz / Julio Ramon Ribeyro	882		1.00	1.00	6.00			6.00			
	Jr. Dulanto	180		1.00	3.00	2.15			6.45			
	Jr. Teodosio Parreño	405		1.00	2.00	1.15			2.30			
	Jr. Teodosio Parreño Jr. Teodosio Parreño	324 322		1.00	8.00	2.15			17.20 12.90			
	Jr. Teodosio Parreno Jr. Teodosio Parreno	322		1.00	6.00 4.00	2.15 1.15			4.60			
	Jr. Garcia y Garcia	822		1.00	4.00	1.80			7.20			
	Jr. Luna Pizarro	729		1.00	6.00	1.80			10.80			
	Calle Pazos	221		1.00	11.00	2.00			22.00			
	Calle Pazos	cuadra 2		1.00	4.00	3.00			12.00			
	Calle Pazos	cuadra 2		1.00	7.00	0.55			3.85			
	Calle Pazos	222		1.00	21.00	2.00			42.00			
	Calle Pazos	115		1.00	11.00	2.00			22.00			
	I.E. Reino de España			1.00	14.00 16.00	1.20 3.00			16.80 48.00			
				1.00	10.00	3.00			40.00			
.00	Corte de vereda de concreto		m								699.02	
	Vereda											
	Jr. Tejada	120		1.00	25.00	1.53		53.06				
	Jr. Tejada	121		1.00	4.00	1.53		11.06				
	Jr. Tejada	156		1.00	4.74	1.45		12.38				
	Jr. Garcia y Garcia	601		1.00	4.00	1.53		11.06				
	Jr. Garcia y Garcia Jr. Garcia y Garcia	518 cuadra 5		1.00	3.50 2.00	1.50 1.28		10.00 6.56				
	Jr. Garcia y Garcia Jr. Garcia y Garcia	615		1.00	2.00	1.65		7.30				l
	Jr. Garcia y Garcia	cuadra 6		1.00	3.00	1.45		8.90				l
	Jr. Garcia y Garcia	685		1.00	1.00	0.65		3.30				
	Jr. Garcia y Garcia	cuadra 7		1.00	1.10	1.55		5.30				
	I to Assert Assert			1.00	1.00			3.70				
	Jr. Aurelio Souza	482				0.85						L
	Jr. Aurelio Souza	587A		1.00	1.05	1.65		5.40				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza	587A 390		1.00	1.05 2.30	1.65 0.85		6.30				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza / Av . El Sol	587A 390 880		1.00 1.00	1.05 2.30 0.90	1.65 0.85 1.40		6.30 4.60				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza / Av . El Sol Jr. Aurelio Souza /	587A 390 880 249		1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00	1.65 0.85 1.40 1.55		6.30 4.60 5.10				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza / Av. El Sol Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza	587A 390 880 249 cuadra 1		1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00	1.65 0.85 1.40 1.55		6.30 4.60 5.10 6.00				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza / Av . El Sol Jr. Aurelio Souza /	587A 390 880 249		1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00	1.65 0.85 1.40 1.55		6.30 4.60 5.10				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza / Av. El Sol Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza	587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Padro Heraud J Av. El Sol Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud	587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 9 cuadra 2		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20 1.70 1.80 5.75 3.45	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Pedro Heraud / Av. El Sol Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Bedro Heraud Jr. Bedro Heraud	\$87A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 9 cuadra 2 250 305		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20 1.70 1.80 5.75 3.45	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 1.50 8.25		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90 19.60				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Paurelio Souza Jr. Paurelio Souza Jr. Pedro Heraud / Av. El Sol Jr. Pedro Heraud Jr. Bedro Heraud Jr. Beunaventra Aquime Jr. Buenaventra Aquime	587A 390 880 249 cuadra 1 cuedra 2 cuedra 2 250 305 cuedra 3		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20 1.70 1.80 5.75 3.45 1.55	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 1.50 8.25		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90 19.60 21.10				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Padro Souza Jr. Padro Heraud / Av. El Sol Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre	587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 9 cuadra 2 250 305 cuadra 3 cuadra 3		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20 1.70 1.80 5.75 3.45 1.55 2.00	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 1.50 8.25 9.00		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90 19.60 21.10 9.00				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Pardo Heraud Jav. El Sol Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Buenaventura Aquirre Jr. Buenaventura Aquirre Jr. Buenaventura Aquirre Jr. Buenaventura Aquirre Jr. Buenaventura Aquirre	587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 9 cuadra 2 250 305 cuadra 3 cuadra 4		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20 1.70 1.80 5.75 3.45 1.55	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 1.50 8.25 9.00		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90 19.60 21.10				
	Jr. Aurelio Souze Jr. Aurelio Souze Jr. Aurelio Souze Jr. Aurelio Souze Jr. Aurelio Souze Jr. Aurelio Souze Jr. Aurelio Souze Jr. Padro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre	587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 9 cuadra 2 250 305 cuadra 3 cuadra 4 415 340		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20 1.70 1.80 5.75 3.45 1.55 1.55	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 1.50 8.25 9.00 2.50 1.85 triangular =		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90 19.60 21.10 9.00				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Patro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Beanswentura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Suenaventura Aguirre Jr. Suenaventura Aguirre	587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 9 cuadra 2 250 305 cuadra 3 cuadra 4 415 340 298		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20 1.70 1.80 5.75 3.45 1.55 2.00 4.10	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 1.50 2.50 9.00 2.50 1.85 triangular =		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90 19.60 21.10 9.00 13.70				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Buenaventura Aquirre Jr. Buenaventura Aquirre Jr. Buenaventura Aquirre Jr. Buenaventura Aquirre Jr. Buenaventura Aquirre Jr. Buenaventura Aquirre Jr. Jeunaventura Aquirre	587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 9 cuadra 2 250 305 cuadra 3 cuadra 4 415 340		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20 1.70 1.80 5.75 3.45 1.55 2.00 5.00	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 1.50 8.25 9.00 2.50 1.85 triangular =		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90 19.60 21.10 9.00 13.70 10.20				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Patro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Beanswentura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Suenaventura Aguirre Jr. Suenaventura Aguirre	587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 9 cuadra 2 250 305 cuadra 3 cuadra 4 415 340 298		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20 1.70 1.80 5.75 3.45 1.55 2.00 4.10	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 1.50 2.50 9.00 2.50 1.85 triangular =		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90 19.60 21.10 9.00 13.70				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Bedro Heraud Jr. Bedro Heraud Jr. Bedro Heraud Jr. Bedro Heraud Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aquirre Jr. Juan Fanning (Hundiniento) Jr. Juan Fanning (Hundiniento) Jr. Juan Fanning (Hundiniento) Jr. Juan Fanning (Hundiniento)	587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 9 cuadra 2 250 305 cuadra 3 cuadra 4 415 340 298 298		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20 1.70 1.80 5.75 3.45 1.55 2.00 5.00	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 1.50 2.50 1.85 triangular = 1.00 1.25 2.15		6:30 4:60 5:10 6:00 21:40 9:60 14:50 9:90 12:10 9:00 13:70 10:20 14:50 6:60				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Padro Neraud Jr. Pedro Neraud Jr. Pedro Neraud Jr. Bedro Neraud Jr. Beneventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Juan Fanning (Nundmiento) Jr. Juan Fanning (Nundmiento) Jr. Juan Fanning Jr. Juan Fanning	587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 9 cuadra 2 250 305 cuadra 3 cuadra 3 415 340 298 238		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20 1.70 1.80 5.75 3.45 1.55 2.00 5.00	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 1.50 2.50 9.00 2.50 1.85 triangular = 1.00 1.25 2.15		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90 19.60 21.10 9.00 13.70 10.20 14.50 6.60 16.30				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Padro Horaud Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Juan Fanning (Hundmiento) Jr. Juan Fanning (Hundmiento) Jr. Juan Fanning Co. Ramon Ribeyro	587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 9 cuadra 2 250 305 cuadra 3 cuadra 3 cuadra 4 415 340 298 298 339 341		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20 1.70 1.80 5.75 3.45 1.55 2.00 5.00 4.10 6.00 1.15 6.00 7.00	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 1.50 2.55 9.00 2.50 1.85 triangular = 1.00 1.25 2.15 2.15		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90 19.60 20.00 13.70 10.20 14.50 6.60 16.30				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Eardio Souza Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Beens Heraud Jr. Beens Heraud Jr. Buensventura Aguirre Jr. Buensventura Aguirre Jr. Buensventura Aguirre Jr. Juan Fanning (Hundimiento) Jr. Juan Fanning (Hundimiento) Jr. Juan Fanning Ca. Ramon Ribeyro Pasaje Rospigliosi Ca. Ramon Ribeyro	587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 9 cuadra 2 250 305 cuadra 3 cuadra 3 cuadra 4 415 340 298 298 339 341 1065 1065 cuadra 1 1018		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 1.00 1.20 1.70 1.80 5.75 3.45 1.55 2.00 5.00 4.10 6.00 7.00 1.00 4.00 4.00	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 1.50 2.50 2.50 1.85 triangular = 1.00 1.25 2.15 2.15 0.15 2.15 0.15		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90 113.60 21.10 9.00 113.70 10.20 14.50 6.60 16.30 18.30 2.30 112.30				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Padro Neraud Jr. Pedro Neraud Jr. Pedro Neraud Jr. Pedro Neraud Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Juan Fanning Jr. Juan Fanning Jr. Juan Fanning Ca. Ramon Ribey ro Ca. Ramon Ribey ro Ca. Ramon Ribey ro Ca. Ramon Ribey ro Ca. Ramon Ribey ro Ca. Ramon Ribey ro Ca. Ramon Ribey ro Ca. Ramon Ribey ro Ca. Ramon Ribey ro Ca. Ramon Ribey ro Ca. Ramon Ribey ro Ca. Ramon Ribey ro	587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 9 cuadra 2 250 305 cuadra 3 cuadra 3 cuadra 4 415 340 298 399 341 1065 1065 cuadra 1 1018		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20 1.70 1.80 5.75 3.45 1.55 2.00 5.00 4.10 6.00 1.15 6.00 1.00 4.00	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 8.25 9.00 2.50 1.85 triangular = 1.00 1.25 2.15 2.15 2.15 2.15 1.15 2.15		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90 19.60 21.10 9.00 13.70 10.20 14.50 6.60 16.30 2.30 12.30 12.30 12.30 12.30 12.30				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Padro Neraud Jr. Pedro Neraud Jr. Pedro Neraud Jr. Buenaventra Aguirre Jr. Buenaventra Aguirre Jr. Buenaventra Aguirre Jr. Buenaventra Aguirre Jr. Buenaventra Aguirre Jr. Buenaventra Aguirre Jr. Buenaventra Aguirre Jr. Buenaventra Aguirre Jr. Juan Fanning (Nundimiento) Jr. Juan Fanning (Nundimiento) Jr. Juan Fanning Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro Ca. Ramon Ribeyro	587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 9 cuadra 2 250 305 cuadra 3 cuadra 4 415 340 298 298 339 341 1065 1065 cuadra 1 1018 960		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20 1.80 5.75 3.45 1.55 2.00 5.00 4.10 6.00 7.00 1.00 4.00 4.00	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 1.55 9.00 2.50 1.85 triangular = 1.00 1.25 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90 19.60 21.10 9.90 13.70 10.20 14.50 6.60 16.30 18.30 12.30 12.30 12.30 12.30 12.30 13.30 8.30 8.30 8.30 8.30 8.30 8.30 8.30				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Padro Neraud Jr. Pedro Neraud Jr. Pedro Neraud Jr. Pedro Neraud Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Juan Fanning Jr. Juan Fanning Lr. Juan Fanning J	587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 9 cuadra 2 250 305 cuadra 3 cuadra 3 cuadra 4 415 340 298 298 339 341 1065 1065 cuadra 1 1018 1018 960		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20 1.70 1.80 5.75 3.45 1.55 2.00 5.00 4.10 6.00 7.00 1.15 6.00 4.00 4.00 4.00 2.00	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 1.50 2.50 2.50 1.85 triangular = 1.00 1.25 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90 19.60 21.10 9.00 13.70 10.20 14.50 6.60 18.30 12.30 12.30 10.30 6.30 8.30				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Padro Horaud Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Pedro Heraud Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Juan Fanning (Hundimiento) Jr. Juan Fanning (Lundimiento) Jr. Juan Fanning Ca. Ramon Ribeyro	587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 9 cuadra 2 250 305 cuadra 3 cuadra 3 cuadra 3 cuadra 3 cuadra 1 105 340 298 339 341 1065 1065 cuadra 1 1018 960 955		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20 1.70 1.80 5.75 3.45 1.55 2.00 5.00 4.10 6.00 7.00 1.10 4.00 4.00 4.00 2.00 2.00	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 1.50 2.50 2.50 1.88 triangular = 1.00 1.25 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90 19.60 21.10 10.20 14.50 6.60 16.30 12.30 10.30 10.30 6.30 8.30 6.30				
	Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Aurelio Souza Jr. Padro Neraud Jr. Pedro Neraud Jr. Pedro Neraud Jr. Pedro Neraud Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Buenaventura Aguirre Jr. Juan Fanning Jr. Juan Fanning Lr. Juan Fanning J	587A 390 880 249 cuadra 1 cuadra 2 cuadra 9 cuadra 2 250 305 cuadra 3 cuadra 3 cuadra 4 415 340 298 298 339 341 1065 1065 cuadra 1 1018 1018 960		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.05 2.30 0.90 1.00 1.20 1.70 1.80 5.75 3.45 1.55 2.00 5.00 4.10 6.00 7.00 1.15 6.00 4.00 4.00 1.00 2.00	1.65 0.85 1.40 1.55 1.80 9.00 3.00 1.50 1.50 2.50 2.50 1.85 triangular = 1.00 1.25 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15 2.15		6.30 4.60 5.10 6.00 21.40 9.60 14.50 9.90 19.60 21.10 9.00 13.70 10.20 14.50 6.60 18.30 12.30 12.30 13.30 2.30 13.				









Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

DECLUCITOS DE CALIEICACIÓN

E	QUIPA	MIENTO ESTR	ATÉGICO
<u>R</u>	Requisito	<u>os</u> :	
	ítem	CANTIDAD	DESCRIPCION
	01	01	Cortadora de concreto
	02	04	Compresora neumática
	03	01	Martillo neumático para compresora
	04	01	Plancha compactadora
	05	01	Mezcladora de concreto tipo trompo
	06	01	Vibrador de concreto

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE **B.3**

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Supervisor del servicio:

Ingeniero Civil

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE B.4

Requisitos:

Supervisor del servicio:

Ingeniero Civil, Titulado y con Colegiatura Habilitada, quien estará como responsable del servicio; debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o ingeniero, en prestaciones de servicio y/o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la fecha de la colegiatura. 14

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha

¹⁴ Observación N° 01- Participante: ALMALI CONSTRUCTORA S.A.C.

"SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS DE CONCRETO EN EL DISTRITO DE BARRANCO-LIMA-LIMA"

experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de construcción de veredas y/o rehabilitación de veredas y/o parchado de veredas de concreto, de habilitaciones urbanas, calles, avenidas o cualquier vía de concreto público y/o privado u Obras de Rehabilitación de veredas en el cual solo se considerará la Partida de concreto para vereda f´c= 175 Kg/cm2.

<u>Acreditación</u>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el $\bf Anexo$ $\bf N^o$ $\bf 8$ referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de

manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

• Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a
	Acreditación:	sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio lega
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de

atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores В

COMITÉ DE SELECCIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002	2-2023-CS-MDE

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

..... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Presente. -

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

siguiente información se sujeta a la verdad:

"SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS DE CONCRETO EN EL DISTRITO DE BARRANCO-LIMA-LIMA"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-CS-MDB
Presente
El que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :	Razón Social:				
Domicilio Legal :					
RUC:	RUC: Teléfono(s):				
MYPE ²² Sí No					
Correo electrónico:					

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-CS-MDB

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-CS-MDB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS DE CONCRETO EN EL DISTRITO DE BARRANCO-LIMA-LIMA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-CS-MDB

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-CS-MDB

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-CS-MDB.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{25}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-CS-MDB

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE REPACION DE VEREDAS DE CONCRETO EN EL DISTRITO DE BARRANCO-LIMA-LIMA	
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-CS-MDB

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-CS-MDB

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-CS-MDB

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-CS-MDB
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.